

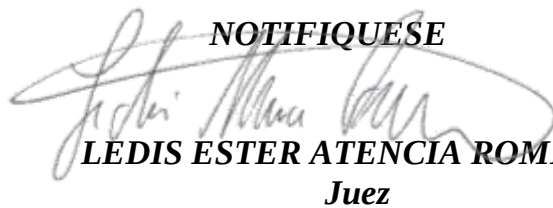
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso: VERBAL ESPECIAL TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
N° 2.019-00165
Demandante: ALBA MIRYAN CASALLAS SALINAS
C.C. N° 20.722.425
Demandados: MARÍA ELIODORA RODRÍGUEZ DE MALAGÓN Y OTROS

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia, con informe secretarial que pone de presente la información suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté visible a folios 98-103 y 104 -109 que presenta inconsistencias en la anotación N° 7 de los certificados arrimados, por lo que, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RERQUERIR a la parte actora para que diligencie correctamente el oficio N° 408 del 07 de septiembre de 2020 dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá.

SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté se realicen las correcciones pertinentes en el folio de matrícula inmobiliaria **172 – 14166**, en el sentido que existe duplicidad de la medida en las anotaciones 8 y 9 y error en el documento que se cita, pues no es una sentencia, sino el **oficio** N° 407 del 07 de septiembre de 2020 con el cual se comunicó la orden de inscripción de la demanda. Oficiéase anexando copia del mencionado oficio.


NOTIFIQUESE
LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.
Juez

Firmado Por:

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
301a1b5e8ba3befb4ac70e366d87b8e37081e1d17be7f0f5ac4e1453dbb04118
Documento generado en 15/10/2020 03:38:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 36**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **16/OCTUBRE/2020.**